

Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M

Milagro, 21 de enero de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Notificación de aceptación - "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice" - Osaka, Japón

De mi consideración:

Estimada Autoridad, reciba un cordial saludo. A través de la presente, me permito informarle sobre la notificación de aceptación para participar en la **“International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice”**. El objetivo de este evento es desarrollar una agenda académica y presentar la investigación titulada **“Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination”**. Dicho evento se llevará a cabo del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, con la participación de la Universidad Estatal de Milagro, según se detalla a continuación:

PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
MSc. Jaime Coello Viejó

Particular que elevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos
DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

Anexos:

- ACCEPTACION LETTER
- AGENDA DÍA 1
- AGENDA DÍA 2
- AGENDA DÍA 3

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos, remite al Señor rector, sobre la notificación de aceptación para participar en la "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice". El objetivo de este evento es desarrollar una agenda académica y presentar la investigación titulada "Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination". Dicho evento se llevará a cabo del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, con la participación de la Universidad Estatal de Milagro, con la participación de los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante Carta de Aceptación de fecha 16 de enero 2025, dirigida al Señor Rector y suscrita por Penelope Jones Directora del Programa Program Director, Team Nursing Conference 2025, Osaka, Japan, que concluye: la aceptación del resumen titulado "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice" aceptado por el comité de revisión "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a realizarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, se adjunta agenda del programa, a los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo, Rector en Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, solicita al Director de Relaciones Interinstitucionales emitir informe de factibilidad.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM de fecha 01 de febrero del 2025 suscrito por MSc. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RR.II-MYAC-2025, remite al Señor Rector Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad que concluye:

- La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón este evento es altamente pertinente y alineada con la estrategia de internacionalización de la institución. Esta movilidad permitirá fortalecer relaciones académicas, explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM de fecha 10 de febrero del 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite a Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería y Dr. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación, concluye:

- Solicitud de Informe Técnico Docente - participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional saliente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM de fecha 14 de febrero 2025 suscrito por Dr. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación sustentado con el Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025 de Msc. Carolina Villacis Macías, Directora de la Carrera de Educación, remite Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, se concluye:

- Que la participación del MSc. Jaime Coello Viejo en el evento es pertinente y alineada con los objetivos institucionales de internacionalización. La invitación tiene como finalidad cumplir con una agenda académica del 19 al 21 de mayo de 2025, lo que fortalece la visibilidad y el prestigio de la UNEMI en el ámbito internacional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM de fecha 28 de febrero 2025 suscrito por Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana De La Facultad Ciencias E Ingeniería sustentado con el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025 de MSc. Rafael Lazo Sulca, Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología, se concluye:

- Indica que la participación del Dr. Juan Diego Valenzuela, en la delegación de autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM de fecha 20 de marzo 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, concluye:

- Este despacho informa que las Facultades de Ciencias de la Educación y Facultad de Ciencias e Ingeniería han determinado que, al no existir inconvenientes con la planificación académica de pregrado, es factible la participación de los docentes Mgtr. Jaime Coello Viejo y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón – Movilidad internacional.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación

Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo. En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada

Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:
9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente, la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) se posiciona como una institución de educación superior comprometida con la formación de profesionales altamente competentes, con una actitud proactiva y sólidos valores éticos. Su modelo educativo e investigativo responde a las necesidades del sector externo, contribuyendo significativamente al desarrollo de la sociedad y al fortalecimiento de los actores clave en Milagro y su zona de influencia. A través de una oferta académica pertinente y una agenda de investigación alineada con las demandas del entorno, la UNEMI impulsa el crecimiento productivo y la mejora de la calidad de vida en la comunidad.

En su misión de consolidar una educación superior de vanguardia, la universidad promueve la creación de ciudades inteligentes y competitivas mediante la generación de procesos innovadores y el desarrollo de redes de cooperación interinstitucional. Este enfoque permite que la UNEMI no solo responda a los desafíos del contexto actual, sino que también se convierta en un referente en la implementación de estrategias que fomenten el progreso tecnológico, social y económico, consolidando su impacto en el ámbito local e internacional.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política Nº10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La asistencia de una delegación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) a la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, representa una valiosa oportunidad para la proyección internacional de la institución. La participación en este evento no solo permitirá la difusión de investigaciones desarrolladas por UNEMI, sino que también fortalecerá su presencia en la comunidad académica global. La exposición de avances científicos en enfermería contribuirá a consolidar la reputación de la universidad como un referente en la generación de conocimiento, alineándose con las tendencias actuales en educación superior y atención sanitaria.

Desde una perspectiva estratégica, la participación en este congreso responde a los lineamientos institucionales de internacionalización y excelencia académica. Este foro global facilitará el intercambio de mejores prácticas con expertos de diversas partes del mundo, lo que permitirá a UNEMI actualizar y enriquecer sus metodologías de enseñanza e investigación en enfermería. Además, la interacción con instituciones de prestigio fomentará alianzas estratégicas y oportunidades de cooperación que potenciarán el desarrollo académico y científico de la universidad, impactando positivamente en la calidad de la formación impartida a sus estudiantes.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación de los delegados de UNEMI para que participe en la visita programada para la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI	CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Se detalla actividades a realizar:

- Presentación de la Investigación “Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination.”
- Asistencia a conferencias magistrales y paneles de discusión sobre innovación en la enseñanza de enfermería y tendencias en atención sanitaria.
- Participación en sesiones de networking con representantes de universidades e instituciones académicas para la exploración de alianzas estratégicas.
- Intervención en foros de discusión sobre acreditación y estándares globales en la formación de enfermería.
- Participación en talleres especializados sobre simulación clínica y uso de tecnologías aplicadas a la educación en enfermería.
- Asistencia a la ceremonia de clausura del evento y recepción de certificaciones de participación.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación de autoridades de UNEMI participe en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente, a favor de los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de

posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**
Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado)**
Artículo 100.- Derecho a la movilidad. – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RR.II-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

El profesional PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:

En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera.

Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M	21.03.2025	1
2	Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025	16.01.2025	1
3	Agenda día 1 Agenda día 2 Agenda día 3	N/D	2 2 2
4	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025	01.02.2025 21.01.2025	2 6
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM	10.02.2015	2
6	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025	14.02.2025 12.02.2025	2 6
7	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025	28.02.2025 27.02.2025	2 3
8	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM	20.03.2025	3

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Sandra Lissette Guillén Sánchez, Mgs. ASISTENTE DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	



Acceptance Letter

Date: 16th January 2025

To,

Fabricio Guevara Viejó

Address: Universidad Estatal de Milagro, Ecuador **Country:** Ecuador

Email: jguevarav@unemi.edu.ec

Contact Number: +593959531411



**Dear Dr. Fabricio Guevara Viejó, Dr. Juan Valenzuela Cobos,
MSc. Jaime Coello Viejó**

Cognition Conferences is pleased to announce that your abstract titled *"Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination."* has been peer reviewed and selected for the valuable **Oral** presentation by the review committee of **"International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"** which is going to be held during **May 19-21, 2025** in **Osaka, Japan**. We request you to kindly join this event to share your knowledge, exchange your views and engage with the global attendees to increase your network at this esteemed **Nursing Conference 2025**.

This **Nursing Conference** will be focusing on the theme **"Advancing Nursing Excellence for a Healthier Tomorrow"** with an aim to provide platform to meet, inspire, network and develop knowledge among both academicians and industry personnel. Join this event and we will definitely offer you an unforgettable experience in exploring new opportunities in Osaka, Japan.

Venue: DoubleTree by Hilton Kyoto Station, Osaka, Japan.

If you haven't registered yet, we kindly invite you to do so now by following the link below to secure your spot. For those who have already completed their registration, please disregard this message. Upon registration, you will promptly receive an official payment receipt and an invitation letter from our dedicated organizing team.

For any remaining formalities and more details, please visit: <https://cognitionconferences.com/nursing/>

We are eagerly looking forward to your participation and can't wait to greet you in person!

Thanks, and Best Regards,

Penelope Jones

Program Director | Team Nursing Conference 2025

Cognition Conferences | Osaka, Japan

Venue: DoubleTree by Hilton Kyoto Station, Osaka, Japan

Email: nursing@cognitionconference.co.uk

Contact Number: +44 - 020-8638-0547



****Disclaimer:** This official acceptance letter confirms the acceptance of your abstract for Nursing Conference 2025. However, please note that your participation is tentative and will be confirmed only upon completion of registration on your part.

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM

Milagro, 08 de abril de 2025

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.14 â Participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de **"Evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"**", tomando en consideración los días 19 de mayo de 2025 y finalización el 21 de mayo de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2025-N°14 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Anexos:
- iti-unemi-dth-sgs-2025-026_osaka-japón_19_al_21_de_mayo-signed-2-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2025-0424-mem_(1).pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2025-14.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM

Milagro, 08 de abril de 2025

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Mgs. Sandra Lissette Guillén Sánchez
Asistente de Talento Humano y Remuneraciones

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

km/st

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Llor Briones Decano Facultad Ciencias de la Educación, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-026, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. –

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- PhD. Guevara Viejo Jorge Fabricio, Rector
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días entre el 19 de mayo y el 21 de mayo de 2025, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Artículo 3. - Disponer a la Dirección Financiera, el pago del curso por un valor de \$999,00 (dólares) a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

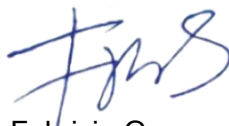
Artículo 4. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la compra de pasajes aéreos por medio de reembolso a favor de la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 5. - Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes mientras dure el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Artículo 6. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 7. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Dado y firmado a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 007	FECHA DE SOLICITUD 15-05-2025
--	----------------------------------

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR MGS. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ	PUESTO QUE OCUPA: DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
--	--

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL OSAKA-JAPON	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
--	---

FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
17/5/2025	01:40:00	24/5/2025	07:40:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Coello Viejó Jaime Marcelo, Mgs. - Director de Relaciones Interinstitucionales

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó-Rector

Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Estudios Estadísticos

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	JAPAN AIRLINES	JFK-HND	17/5/2025	01:40:00	18/5/2025	04:40:00
Aéreo	JAPAN AIRLINES	HND-JFK	23/5/2025	11:05:00	23/5/2025	11:05:00
Aéreo	AVIANCA	JFK-GYE	24/5/2025	02:00:00	24/5/2025	07:40:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA JEP	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 406094827201
--------------------------------------	---------------------------	--------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

--	--

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR
MGS. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
ING. JESENNIA DEL PILAR CARDENAS COBO. PHD.
RECTORA SUBROGANTE

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
MGS. JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Confirmation email

1 mensaje

Japan Airlines Reservations <ticketsservice.ar@jal.com>

14 de mayo de 2025, 18:22

The sender has shared your reservation details with you.
Please check the sender and review the information below.



JAPAN AIRLINES

Message from MR. COELLO VIEJO JAIME MARCELO

Flight information

✈️ **New York → Tokyo**

Sat 17 May

Fare: Economy Special Plus

Accumulating mileage: 3,369 Miles

JL3 **A350** Airbus

01:40 New York (John F Kennedy Intl)

04:40 **+1** Tokyo (Tokyo Intl Haneda)

Cabin: Economy

Booking Class L

Total duration 14hour(s)00minute(s)

✈️ **Tokyo → New York**

Fri 23 May

Fare: Economy Special Plus

Accumulating mileage: 2,021 Miles

JL6 **A350** Airbus

11:05 Tokyo (Tokyo Intl Haneda)

11:05 New York (John F Kennedy Intl)

Cabin: Economy

Booking Class N

 Total duration 13hour(s)00minute(s)

* This is an automated email. Please contact us from the page below if you have received this e-mail in error. 
http://www.jal.co.jp/en/help/mailguide/others_mail.html

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe Técnico institucional: participación del Mgtr. Jaime Coello Viejó y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional

De mi consideración:

En referencia al Memorando UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, esta dependencia emite el Informe Técnico Institucional N° **ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-026**, el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad, me permito Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Phd. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, Phd. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional Phd. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley*, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:

En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera

Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-sgs-2025-026_osaka-japón_19_al_21_de_mayo-signed-2-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

sg/dr

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe Técnico institucional: participación del Mgtr. Jaime Coello Viejó y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional

De mi consideración:

En referencia al Memorando UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, esta dependencia emite el Informe Técnico Institucional N° **ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-026**, el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad, me permito Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Phd. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, Phd. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional Phd. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley*, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:

En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera

Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-sgs-2025-026_osaka-japón_19_al_21_de_mayo-signed-2-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

sg/dr

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe Técnico institucional: participación del Mgtr. Jaime Coello Viejó y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional

De mi consideración:

En referencia al Memorando UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, esta dependencia emite el Informe Técnico Institucional N° **ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-026**, el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad, me permito Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Phd. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, Phd. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional Phd. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley*, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:

En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera

Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Milagro, 03 de abril de 2025

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-sgs-2025-026_osaka-japón_19_al_21_de_mayo-signed-2-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

sg/dr



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 65 2025

Traslado al territorio de OSAKA-JAPON
Coeficiente: 2,53
Fecha desde 19/5/2025
Fecha hasta 21/5/2025

Milagro , 14 de mayo de 2025

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficien te según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	OSAKA-JAPON	220	2,53	556,6	3	\$ 1.669,80
Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	OSAKA-JAPON	185	2,53	468,05	3	\$ 1.404,15
TOTAL							\$ 3.073,95

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	OSAKA-JAPON	\$ 1.669,80
Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	OSAKA-JAPON	\$ 1.404,15
Total viaticos y subsistencias			\$ 3.073,95

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Jaime Coello Viejo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a General

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos, remite al Señor rector, sobre la notificación de aceptación para participar en la "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice". El objetivo de este evento es desarrollar una agenda académica y presentar la investigación titulada "Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination". Dicho evento se llevará a cabo del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, con la participación de la Universidad Estatal de Milagro, con la participación de los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante Carta de Aceptación de fecha 16 de enero 2025, dirigida al Señor Rector y suscrita por Penelope Jones Directora del Programa Program Director, Team Nursing Conference 2025, Osaka, Japan, que concluye: la aceptación del resumen titulado "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice" aceptado por el comité de revisión "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a realizarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, se adjunta agenda del programa, a los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo, Rector en Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, solicita al Director de Relaciones Interinstitucionales emitir informe de factibilidad.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM de fecha 01 de febrero del 2025 suscrito por MSc. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, remite al Señor Rector Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad que concluye:

- La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón este evento es altamente pertinente y alineada con la estrategia de internacionalización de la institución. Esta movilidad permitirá fortalecer relaciones académicas, explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM de fecha 10 de febrero del 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite a Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería y Dr. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación, concluye:

- Solicitud de Informe Técnico Docente - participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional saliente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM de fecha 14 de febrero 2025 suscrito por Dr. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación sustentado con el Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025 de Msc. Carolina Villacis Macías, Directora de la Carrera de Educación, remite Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, se concluye:

- Que la participación del MSc. Jaime Coello Viejo en el evento es pertinente y alineada con los objetivos institucionales de internacionalización. La invitación tiene como finalidad cumplir con una agenda académica del 19 al 21 de mayo de 2025, lo que fortalece la visibilidad y el prestigio de la UNEMI en el ámbito internacional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM de fecha 28 de febrero 2025 suscrito por Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana De La Facultad Ciencias E Ingeniería sustentado con el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025 de MSc. Rafael Lazo Sulca, Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología, se concluye:

- Indica que la participación del Dr. Juan Diego Valenzuela, en la delegación de autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM de fecha 20 de marzo 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, concluye:

- Este despacho informa que las Facultades de Ciencias de la Educación y Facultad de Ciencias e Ingeniería han determinado que, al no existir inconvenientes con la planificación académica de pregrado, es factible la participación de los docentes Mgtr. Jaime Coello Viejo y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón – Movilidad internacional.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación

Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo. En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada

Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:
9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días**;

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente, la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) se posiciona como una institución de educación superior comprometida con la formación de profesionales altamente competentes, con una actitud proactiva y sólidos valores éticos. Su modelo educativo e investigativo responde a las necesidades del sector externo, contribuyendo significativamente al desarrollo de la sociedad y al fortalecimiento de los actores clave en Milagro y su zona de influencia. A través de una oferta académica pertinente y una agenda de investigación alineada con las demandas del entorno, la UNEMI impulsa el crecimiento productivo y la mejora de la calidad de vida en la comunidad.

En su misión de consolidar una educación superior de vanguardia, la universidad promueve la creación de ciudades inteligentes y competitivas mediante la generación de procesos innovadores y el desarrollo de redes de cooperación interinstitucional. Este enfoque permite que la UNEMI no solo responda a los desafíos del contexto actual, sino que también se convierta en un referente en la implementación de estrategias que fomenten el progreso tecnológico, social y económico, consolidando su impacto en el ámbito local e internacional.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política Nº10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La asistencia de una delegación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) a la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, representa una valiosa oportunidad para la proyección internacional de la institución. La participación en este evento no solo permitirá la difusión de investigaciones desarrolladas por UNEMI, sino que también fortalecerá su presencia en la comunidad académica global. La exposición de avances científicos en enfermería contribuirá a consolidar la reputación de la universidad como un referente en la generación de conocimiento, alineándose con las tendencias actuales en educación superior y atención sanitaria.

Desde una perspectiva estratégica, la participación en este congreso responde a los lineamientos institucionales de internacionalización y excelencia académica. Este foro global facilitará el intercambio de mejores prácticas con expertos de diversas partes del mundo, lo que permitirá a UNEMI actualizar y enriquecer sus metodologías de enseñanza e investigación en enfermería. Además, la interacción con instituciones de prestigio fomentará alianzas estratégicas y oportunidades de cooperación que potenciarán el desarrollo académico y científico de la universidad, impactando positivamente en la calidad de la formación impartida a sus estudiantes.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación de los delegados de UNEMI para que participe en la visita programada para la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI	CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Se detalla actividades a realizar:

- Presentación de la Investigación “Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination.”
- Asistencia a conferencias magistrales y paneles de discusión sobre innovación en la enseñanza de enfermería y tendencias en atención sanitaria.
- Participación en sesiones de networking con representantes de universidades e instituciones académicas para la exploración de alianzas estratégicas.
- Intervención en foros de discusión sobre acreditación y estándares globales en la formación de enfermería.
- Participación en talleres especializados sobre simulación clínica y uso de tecnologías aplicadas a la educación en enfermería.
- Asistencia a la ceremonia de clausura del evento y recepción de certificaciones de participación.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación de autoridades de UNEMI participe en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente, a favor de los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de

posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**
Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado)**
Artículo 100.- Derecho a la movilidad. – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

El profesional PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:

En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera.

Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M	21.03.2025	1
2	Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025	16.01.2025	1
3	Agenda día 1 Agenda día 2 Agenda día 3	N/D	2 2 2
4	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025	01.02.2025 21.01.2025	2 6
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM	10.02.2015	2
6	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025	14.02.2025 12.02.2025	2 6
7	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025	28.02.2025 27.02.2025	2 3
8	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM	20.03.2025	3

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Sandra Lissette Guillén Sánchez, Mgs. ASISTENTE DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso para participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos, remite al Señor rector, sobre la notificación de aceptación para participar en la "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice". El objetivo de este evento es desarrollar una agenda académica y presentar la investigación titulada "Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination". Dicho evento se llevará a cabo del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, con la participación de la Universidad Estatal de Milagro, con la participación de los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante Carta de Aceptación de fecha 16 de enero 2025, dirigida al Señor Rector y suscrita por Penelope Jones Directora del Programa Program Director, Team Nursing Conference 2025, Osaka, Japan, que concluye: la aceptación del resumen titulado "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice" aceptado por el comité de revisión "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a realizarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, se adjunta agenda del programa, a los funcionarios:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos
- MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo, Rector en Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, solicita al Director de Relaciones Interinstitucionales emitir informe de factibilidad.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM de fecha 01 de febrero del 2025 suscrito por MSc. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales sustentado en el Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RR.II-MYAC-2025, remite al Señor Rector Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad que concluye:

- La participación de la delegación de UNEMI, integrada por el PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón este evento es altamente pertinente y alineada con la estrategia de internacionalización de la institución. Esta movilidad permitirá fortalecer relaciones académicas, explorar oportunidades de intercambio y concretar alianzas estratégicas que beneficien a la comunidad universitaria.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM de fecha 10 de febrero del 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite a Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería y Dr. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación, concluye:

- Solicitud de Informe Técnico Docente - participación de delegación autoridades de UNEMI en la presentar la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón - Movilidad internacional saliente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM de fecha 14 de febrero 2025 suscrito por Dr. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación sustentado con el Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025 de Msc. Carolina Villacis Macías, Directora de la Carrera de Educación, remite Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, se concluye:

- Que la participación del MSc. Jaime Coello Viejo en el evento es pertinente y alineada con los objetivos institucionales de internacionalización. La invitación tiene como finalidad cumplir con una agenda académica del 19 al 21 de mayo de 2025, lo que fortalece la visibilidad y el prestigio de la UNEMI en el ámbito internacional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM de fecha 28 de febrero 2025 suscrito por Dra. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales, Decana De La Facultad Ciencias E Ingeniería sustentado con el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025 de MSc. Rafael Lazo Sulca, Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología, se concluye:

- Indica que la participación del Dr. Juan Diego Valenzuela, en la delegación de autoridades de UNEMI en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM de fecha 20 de marzo 2025 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, concluye:

- Este despacho informa que las Facultades de Ciencias de la Educación y Facultad de Ciencias e Ingeniería han determinado que, al no existir inconvenientes con la planificación académica de pregrado, es factible la participación de los docentes Mgtr. Jaime Coello Viejo y Phd. Diego Valenzuela Cobo, en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón – Movilidad internacional.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación

Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo. En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada

Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:
9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días**;

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente, la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) se posiciona como una institución de educación superior comprometida con la formación de profesionales altamente competentes, con una actitud proactiva y sólidos valores éticos. Su modelo educativo e investigativo responde a las necesidades del sector externo, contribuyendo significativamente al desarrollo de la sociedad y al fortalecimiento de los actores clave en Milagro y su zona de influencia. A través de una oferta académica pertinente y una agenda de investigación alineada con las demandas del entorno, la UNEMI impulsa el crecimiento productivo y la mejora de la calidad de vida en la comunidad.

En su misión de consolidar una educación superior de vanguardia, la universidad promueve la creación de ciudades inteligentes y competitivas mediante la generación de procesos innovadores y el desarrollo de redes de cooperación interinstitucional. Este enfoque permite que la UNEMI no solo responda a los desafíos del contexto actual, sino que también se convierta en un referente en la implementación de estrategias que fomenten el progreso tecnológico, social y económico, consolidando su impacto en el ámbito local e internacional.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política Nº10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La asistencia de una delegación de autoridades de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) a la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón, representa una valiosa oportunidad para la proyección internacional de la institución. La participación en este evento no solo permitirá la difusión de investigaciones desarrolladas por UNEMI, sino que también fortalecerá su presencia en la comunidad académica global. La exposición de avances científicos en enfermería contribuirá a consolidar la reputación de la universidad como un referente en la generación de conocimiento, alineándose con las tendencias actuales en educación superior y atención sanitaria.

Desde una perspectiva estratégica, la participación en este congreso responde a los lineamientos institucionales de internacionalización y excelencia académica. Este foro global facilitará el intercambio de mejores prácticas con expertos de diversas partes del mundo, lo que permitirá a UNEMI actualizar y enriquecer sus metodologías de enseñanza e investigación en enfermería. Además, la interacción con instituciones de prestigio fomentará alianzas estratégicas y oportunidades de cooperación que potenciarán el desarrollo académico y científico de la universidad, impactando positivamente en la calidad de la formación impartida a sus estudiantes.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación de los delegados de UNEMI para que participe en la visita programada para la International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice, a celebrarse del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI	CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Se detalla actividades a realizar:

- Presentación de la Investigación “Innovative Strategies for Educating the Next Generation of Nurses: A Case Study for the 2024 Habilitation Examination.”
- Asistencia a conferencias magistrales y paneles de discusión sobre innovación en la enseñanza de enfermería y tendencias en atención sanitaria.
- Participación en sesiones de networking con representantes de universidades e instituciones académicas para la exploración de alianzas estratégicas.
- Intervención en foros de discusión sobre acreditación y estándares globales en la formación de enfermería.
- Participación en talleres especializados sobre simulación clínica y uso de tecnologías aplicadas a la educación en enfermería.
- Asistencia a la ceremonia de clausura del evento y recepción de certificaciones de participación.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación de autoridades de UNEMI participe en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente, a favor de los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de

posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**
Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: ***Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones***

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos y MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales, para que participe:

- En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado)**
Artículo 100.- Derecho a la movilidad. – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M, Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048, Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RR.II-MYAC-2025, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025, Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

El profesional PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, estará en comisión para participar en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según detalla el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025, la decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Esta delegación no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera; sugiero a usted la continuidad de las gestiones que correspondan en la comisión de servicios del docente.

El profesional MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, estará en comisión para en la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025. El decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- De acuerdo al cronograma del periodo académico 1S 2025 el docente se encontrará en actividades académicas, para lo cual se tomarán las medidas necesarias con el fin de mantener la continuidad de las horas clases mediante grabaciones y en coordinación con los líderes de los paralelos asignados.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, se deberá aprobar la participación conformada por los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

Para que participen:

En la presentación de la investigación titulada "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", del 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón -Movilidad internacional saliente.

Al Decanato y el Director de Carrera.

Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Msc. Jaime Coello Viejó y PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos.

Al Director de Relaciones Interinstitucionales

Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:

- PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales.

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-CGEE-2025-0004-M	21.03.2025	1
2	Carta de Aceptación Team Nursing Conference 2025	16.01.2025	1
3	Agenda día 1 Agenda día 2 Agenda día 3	N/D	2 2 2
4	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 02-UNEMI-RRII-MYAC-2025	01.02.2025 21.01.2025	2 6
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0088-MEM	10.02.2015	2
6	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM No. ITI-FACE-D-EDU-MOV-001- 2025	14.02.2025 12.02.2025	2 6
7	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2025-0164-MEM Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-001-2025	28.02.2025 27.02.2025	2 3
8	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM	20.03.2025	3

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Sandra Lissette Guillén Sánchez, Mgs. ASISTENTE DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM

Milagro, 08 de abril de 2025

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.14 â Participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de **"Evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"**", tomando en consideración los días 19 de mayo de 2025 y finalización el 21 de mayo de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2025-Nº14 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2025-0424-MEM

Anexos:

- iti-unemi-dth-sgs-2025-026_osaka-japón_19_al_21_de_mayo-signed-2-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2025-0424-mem_(1).pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2025-14.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM

Milagro, 08 de abril de 2025

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Mgs. Sandra Lissette Guillén Sánchez
Asistente de Talento Humano y Remuneraciones

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

km/st

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		282	14	05	25
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS			

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,404.15
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,669.80
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$3,073.95
TOTAL										

SON: TRES MIL SETENTA Y TRES DOLARES CON 95/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:
UNEMI-R-2025-0954-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14: Por autorización de asignación de viáticos y subsistencias a favor de la delegación de UNEMI que participará en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 14/05/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Llor Briones Decano Facultad Ciencias de la Educación, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0424-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-026, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. –

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- PhD. Guevara Viejo Jorge Fabricio, Rector
- PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días entre el 19 de mayo y el 21 de mayo de 2025, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

Artículo 3. - Disponer a la Dirección Financiera, el pago del curso por un valor de \$999,00 (dólares) a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, y según lo indicado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM.

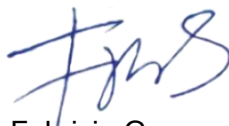
Artículo 4. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la compra de pasajes aéreos por medio de reembolso a favor de la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 5. - Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes mientras dure el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Artículo 6. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorías que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 7. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Dado y firmado a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 057-CONT-2025

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (x)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Jaime Coello Viejo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 19/5/2025 al 21/5/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V. \$ 1.669,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.669,80
2	Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	V. \$ 1.404,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.404,15
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.073,95

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos a Osaka-Japon del 19 al 21 de mayo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 15 de mayo de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 00692

Valor \$.

1.404,15

BENEFICIARIO: COELLO VIEJO JAIME MARCELO

RUC/CEDULA: 0910799949

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Jaime Coello Viejo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka.

Doc. Fte: S/VIATIC # 57-CONT-2025
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.			
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1.404,15	
	TOTAL	\$	1.404,15
DEDUCCIONES			
Retenciones fuente:	\$		
Retencion IVA	\$		
Anticipos	\$		
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-	
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	1.404,15	

Fecha: Milagro 15 de mayo de 2025

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-335

15 de mayo de 2025

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
691	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	Anticipo de viaticos a Osaka-Japon del 19 al 21 de mayo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"	\$1.669,80				
692	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	Anticipo de viaticos a Osaka-Japon del 19 al 21 de mayo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"	\$1.404,15				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 15-05-2025		Dirección Financiera Fecha: / / 2025	Sección Presupuesto Fecha: / / 2025		Sección Contabilidad Fecha: / / 2025		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2025		Supervisión General Fecha: / / 2025	Entregue Conforme: Fecha: / / 2025		Recibi Conforme: Fecha: / / 2025		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025
No. Fondo Global: 128
No. Formulario Interno: 366
Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0910799949
Nombre Responsable: COELLO VIEJO JAIME MARCELO
Monto Fondo Global: 1,404.15
Monto Fondo Interno: 1,404.15
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: JAIME COELLO, Director Rep. 335 S/V 57 CE692 Ant. de viáticos del 19 al 21 de mayo a Osaka-Japon, participación de la delegación UNEMI en el evento International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice. DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14

No. de Solicitud: UNEMI-R-2025-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2025-N
No. de CUR Contable: 118880430

Fecha Solicitud: 15/05/2025
Fecha Aprobación: 15/05/2025

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0910799949	118880430	NO	1,404.15

FIRMA RESPONSABLE

FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	118880430	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	118880430	15	05	2025
Unid. Desc:	0000		No. Original	118880430			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000128000365	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 128 No. de Entrada: 365
		15	05	2025	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0910799949	128	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,404.15	0.00
2	212	50	0	18100000000	0910799949	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,404.15

TOTAL COMPROBANTE ==> 1,404.15 1,404.15

SON: MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES CON 15/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 128 No. de Entrada: 365

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	FK7OM24JUYOG3 QI	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	15/05/2025	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	15/05/2025	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:
007

FECHA DE INFORME: 27 DE MAYO DE 2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:

COELLO VIEJÓ JAIME MARCELO

PUESTO:

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:

OSAKA - JAPÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

DR. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS, DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS.

DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ, RECTOR UNEMI

MSC. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ, DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

INFORME

ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0048-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0090-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Loor Briones Decano Facultad Ciencias de la Educación, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2025-0138-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón.

Mediante Resolución de Despacho –UNEMI-R-2025-No. 14, en su Artículo 1, dispone: Aprobar la participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Ph.D. Guevara Viejó Jorge Fabricio, Rector
- Ph.D. Juan Diego Valenzuela Cobos - Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos
- MSc. Jaime Coello Viejó - Director de Relaciones Interinstitucionales

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Jueves 15 mayo: Salida desde Guayaquil a las 15H14 – Quito - Madrid

Viernes 16 mayo: Llegada a Madrid a las 11H15

Sábado 17 mayo: Salida de Madrid a las 12H30

Domingo 18 de mayo: Llegada a Tokyo a las 09H55

Lunes 19 de mayo 2025:

Registro e Inauguración

Foro magistral

5 Sesiones Orales

Almuerzo y Networking

5 Sesiones Orales

Estas sesiones se orientaron hacia el análisis de tendencias futuras en los distintos campos de la investigación científica, con el objetivo de anticipar los desafíos y oportunidades que marcarán el rumbo del conocimiento en los próximos años. Se buscó fomentar un diálogo interdisciplinario que permitiera integrar experiencias, saberes y perspectivas de los diversos profesionales que participaron en el evento. La participación activa de investigadores provenientes de múltiples instituciones y países enriqueció significativamente cada discusión, promoviendo una visión global y colaborativa. Las sesiones sirvieron como un espacio para compartir avances recientes, explorar nuevas metodologías y reflexionar sobre el impacto de la ciencia en la sociedad.

Además, se destacó la importancia de construir redes de colaboración que trasciendan fronteras institucionales, que permitan la creación de proyectos en conjunto de alto impacto.

Martes 20 de mayo 2025:

Foro Magistral

5 Sesiones Orales

Almuerzo y Networking

5 Sesiones Orales

En este segundo día de la conferencia, se llevaron a cabo un total de 10 sesiones científicas que facilitaron un espacio enriquecedor de diálogo, intercambio de ideas y debate crítico sobre los más recientes avances tecnológicos en diversas disciplinas.

Cada sesión abordó temáticas de vanguardia, permitiendo a los participantes conocer investigaciones innovadoras y aplicaciones prácticas con impacto global. Además, se desarrollaron talleres especializados donde se congregaron expertos a nivel mundial, quienes compartieron sus conocimientos, experiencias y metodologías de trabajo en áreas como inteligencia artificial, salud, sostenibilidad, educación y robótica.

Estas actividades promovieron el aprendizaje colaborativo y fortalecieron las redes académicas entre instituciones. La diversidad de enfoques y contextos permitió una comprensión más amplia y multidisciplinaria de los desafíos actuales en ciencia y tecnología. Asimismo, se fomentó la participación activa de los asistentes, generando espacios de reflexión y co-construcción del conocimiento.

El ambiente académico fue propicio para establecer futuras colaboraciones interinstitucionales.

Miércoles 21 de mayo 2025:

Foro Magistral

IA en agricultura, algoritmos evolutivos, protección de privacidad médica, interacción humano-robot, transformación digital con IA, entre otros.

Sesiones Orales

En el tercer día de sesiones, se generó un espacio enriquecedor donde los participantes pudieron compartir e intercambiar ideas, evaluar el progreso de sus investigaciones y discutir los resultados obtenidos. Las sesiones destacaron por su carácter interactivo, lo que permitió una participación activa del público y un diálogo constructivo entre expertos de distintas disciplinas. Estas presentaciones ofrecieron una valiosa mirada retrospectiva sobre años de investigación rigurosa, sirviendo como base sólida para la proyección de futuras innovaciones. Se identificaron enfoques metodológicos novedosos y se discutieron aplicaciones prácticas con alto impacto potencial. Asimismo, se abrieron nuevas oportunidades de colaboración entre investigadores, fortaleciendo las redes científicas e institucionales. El contenido de las sesiones fue altamente inspirador, motivando a los asistentes a replantearse sus propios proyectos desde nuevas perspectivas. Las discusiones generadas contribuyeron a enriquecer el pensamiento crítico y a afianzar la visión estratégica de la ciencia aplicada. Muchas de las ideas presentadas tienen el potencial de influir en el desarrollo tecnológico y tendencias emergentes. En conjunto, estas sesiones demostraron el poder transformador de la investigación cuando se comparte en un entorno abierto y colaborativo.

Jueves 22 de mayo 2025:

Clausura del evento.

La clausura de la conferencia estuvo enmarcada en una experiencia profundamente enriquecedora, donde se integró el desarrollo profesional con la exploración de nuevas prácticas, enfoques y tendencias de vanguardia en el ámbito científico. Este cierre no solo representó la culminación de intensas jornadas de aprendizaje, sino también un espacio para la reflexión colectiva sobre los avances compartidos. Los participantes destacaron el valor del conocimiento adquirido y la relevancia de los temas abordados, muchos de los cuales abren caminos hacia futuras investigaciones y proyectos colaborativos. La interacción entre expertos de diversas disciplinas facilitó un intercambio dinámico de ideas, métodos y perspectivas innovadoras. Además, se fomentó una visión más global e inclusiva de la ciencia, resaltando la importancia de la cooperación interinstitucional e internacional. La clausura reafirmó el compromiso de seguir construyendo redes de conocimiento que trasciendan fronteras y generen un impacto real en la sociedad. Los discursos finales reconocieron el esfuerzo de los organizadores, ponentes y asistentes, así como el papel clave que tienen estos espacios en la promoción de la excelencia académica. Se evidenció que la conferencia no solo fortaleció competencias técnicas, sino también habilidades críticas, comunicativas y éticas.

Logros obtenidos:

Se logró un valioso intercambio de experiencias y conocimientos en diversas áreas académicas, en el marco de la participación con un grupo diverso de investigadores presentes en las distintas sesiones científicas.

Asimismo, se establecieron vínculos interinstitucionales significativos entre los distintos actores que formaron parte de esta Conferencia Internacional.

CONCLUSIÓN:

Se cumplió satisfactoriamente con el programa establecido, desarrollando cada actividad según lo previsto.

Este evento representa una valiosa contribución a la excelencia académica de sus participantes.

Se abordaron temas de gran relevancia relacionados con el progreso científico en beneficio de la humanidad, así como su impacto en la investigación y el desarrollo tecnológico.

La conferencia reunió a investigadores de diversas partes del mundo, propiciando el análisis y la discusión de cuestiones clave en el ámbito científico.

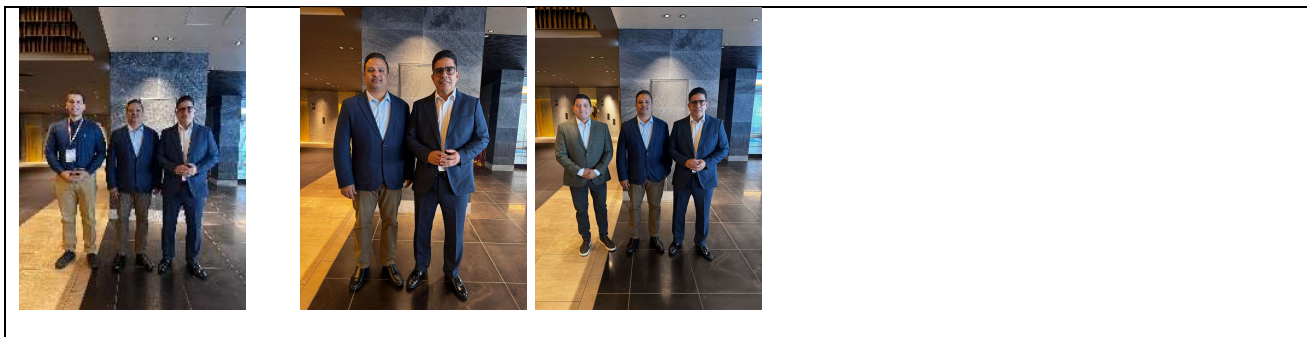
La Conferencia simbolizó el comienzo de nuevas oportunidades para la investigación, la innovación y el crecimiento profesional.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

Se fortaleció la vinculación entre la academia, la tecnología y la innovación, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la excelencia científica internacional.

Se sugiere continuar con el apoyo institucional para la participación en estos congresos, los cuales fortalecen y promueven la creación de nuevos vínculos interinstitucionales.

FOTOGRAFÍAS:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.				
FECHA	17/05/2025	25-05-2025					
HORA	01:40	04:43					
Hora Inicio de labores el día de retorno		08:00					
TRANSPORTE UTILIZADO				SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA	
AÉREO	JAPAN AIRLINES	JFK-HND	17/05/2025	01:40:00	18/05/2025	04:40:00	
AÉREO	JAPAN AIRLINES	HND-JFK	23/05/2025	11:05:00	23/05/2025	11:05:00	
AÉREO	JET BLUE	JFK-GYE	24/05/2025	22:59:00	25/05/2025	04:43:00	
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.							

OBSERVACIONES	
FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS: ING. JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ, MGS DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ING. JOSÉ ARTURO GUEVARA SANDOYA, MGS. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

JAPAN AIRLINES

JAL ECONOMY CLASS



COELLO VIEJO/JAIM

JL 003

17MAY2025

搭乗口 Gate

16

搭乗時刻 Boarding Time

01:10

SEAT

46H

163

Y

BOARDING GROUP 5

出発時刻30分前を目安に搭乗口へ 10分前を過ぎますとお乗りいただけない場合がございます。

Please be at the gate 30mins before departure. Boarding gate will close at 10mins prior to departure.

NAME

COELLO VIEJO/JAIM

1312142837008

ETKT

FROM NEW YORK JOHN F

TO TOKYO INTL HANED

FLIGHT

CLASS DATE

JL 003

Y 17MAY L

SEAT

46H

163

LA909107999491



Name
Coello/Jaime

Group
E

Seat
2C

Route
JFK ➔ **GYE**
New York, NY Guayaquil, EC

Gate
--

Boarding
10:14 PM



Flight
B6 1769

Confirmation
WGADFG

Ticket
2794467875577

Departure
10:59 PM

24 May 2024

Fold ----- Fold

You've unlocked last-minute deals.

Save up to 20% off hotels & up to 35% off car rentals, because you booked this flight. Plus, earn TrueBlue points on it all.

Unlock deals at paisly.com



Stays | Cars | Activities | Travel bags



A decade of raising the bars.

Fast, free wi-fi¹ for everyone. Look for the Fly-Fi network on all JetBlue planes.



1. Coverage areas may vary.



**JAPAN AIRLINES****HOME PRINT BOARDING PASS**

ホームプリント搭乗券



Seq 0008 Issued: 22MAY 11:47

Name 氏名

COELLO VIEJO/JAIM

Flight 便名

JL 006

23MAY 2025

OPERATED BY JL6

**From 出発地**

TOKYO INTL HANED

Gate 搭乗口

CHECK AT AIRPORT 空港でご確認ください

To 到着地

NEW YORK JOHN F

Seat 座席

17C

Economy Class

Departure Time 出発時刻

11:05

Boarding Time 搭乗時刻

10:40

BOARDING GROUP 3

Details 詳細

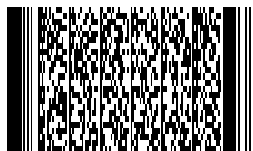
FFP Number

Tier

Ticket Number

SAKURA LOUNGE

1312142837008



Name:

COELLO VIEJO/JAIM

From:

TOKYO INTL HANED

Departure Time:

11:05

Flight:

JL 006

23MAY 2025

To:

NEW YORK JOHN F

Seat:

17C

Seq:

0008

Copyright © Japan Airlines. All rights reserved.



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 057-CONT-2025

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (x)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0954-MEM Y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Jaime Coello Viejo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice", a desarrollarse desde el 19 al 21 de mayo de 2025 en Osaka.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 19/5/2025 al 21/5/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V. \$ 1.669,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.669,80
2	Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	V. \$ 1.404,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.404,15
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.073,95

OBSERVACIONES Rendición de viaticos a Osaka-Japon del 19 al 21 de mayo, participación de la delegación UNEMI en el evento "International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice"

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 24 de mayo de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025

No. Fondo Global: 128

No. Formulario Interno: 366

Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0910799949

Nombre Responsable: COELLO VIEJO JAIME MARCELO

Monto Fondo Interno: 1.404,15

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.404,15

Monto Líquido: 1.404,15

No. Entrada Rendición: 453

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: JAIME COELLO, Director Rep. 335 S/V 57 CE692 Ant. de viáticos del 19 al 21 de mayo a Osaka-Japon, participación de la delegación UNEMI en el evento International Conference on Advanced Nursing & Nursing Practice. DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 14

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 57

Fecha Solicitud: 4/6/2025 0

No. Documento Aprobación: S/V 57

Fecha Aprobación: 4/6/2025 0

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0910799949	3913	3.913	1.404,15	1.404,15

FIRMA RESPONSABLE

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:

181

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

U. Ejecutora:

0000

Unid. Desc:

0000

Reporte

rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración

04

06

2025

No. CUR

3913

No. Original

3913

Tipo Documento Respaldo

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

Clase Documento

RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS

No.

6

No. Expediente

3539

Clase de Registro:

REGULARIZACIÓN

Clase de Gasto:

OTROS GASTOS

RPA

RTO

DEV

Banco:

Cuenta Monetaria:

1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS

CORRIENTES RECURSOS FISCALES

Comprobante

GASTOS

Numero Operación

0

Beneficiario:

0968533430001

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior		1,404.15
TOTAL PRESUPUESTARIO											1,404.15
IVA											0.00
SUB - TOTAL											1,404.15
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											1,404.15
SON: MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES CON 15/100 CENTAVOS											
DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 128 No Entrada: 365											

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 09/06/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte			rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		04	06	2025	3913	3913
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			3539	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES					
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0					
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO							

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 09/06/2025		
	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero